

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: |
| | FORMATO | VERSIÓN: |
| | ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO | FECHA VIGENCIA: |

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO ELECTRÓNICO No. 13

La Suscrita Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

| Proceso N° | Quejoso | Disciplinado | Fecha y No. Auto | Decisión | Recursos Procedentes | Observación | CUADERNO |
|------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|--|--|-------------|-------------------------------|
| 067-2020 | William Alfonso Navarro Grisales | Gustavo Adolfo Radd de la Ossa | 130 del 30/06/2022 | Archivo de Investigación Disciplinaria | Procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019. | N/A | Original Folios 109 al 114 |

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 7 de octubre de 2022



YOLIBETH MENESES MEDINA
Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario